



DECRETO No.100-19-120 DE 2025
(20 de noviembre)

POR MEDIO DEL CUAL SE DA LA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DE CONTROL INTERNO DEL NIVEL CENTRAL Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE PALERMO (H) PARA EL PERIODO FIJO CONSTITUCIONAL 2026 - 2029.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALERMO (H)

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 648 de 2017 el cual modificó el Decreto 1083 de 2015, la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece como principios de la función administrativa la celeridad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, y obliga a las autoridades a coordinar sus actividades en armonía con dichos principios, por medio del diseño y aplicación de métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo establecido en la ley.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que a su vez el artículo 19 de la Ley 909 de 2004 establece que *"El empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública objeto de esta ley. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas o responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado"*.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Laura Liliana González	NOMBRE: Oswaldo Valenzuela Losada	NOMBRE: Kleyver Oviedo Farfán
CARGO: Asesora Jurídica Externa	CARGO: Sec General y de Participación Comunitaria	CARGO: Alcalde municipal



territorial, atendiendo los requisitos del perfil del cargo conforme lo señalado en la Ley 1474 de 2011 y precisando que se trata de un empleo de periodo.

Así mismo, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP emitió recientemente una Circular Externa No. 100-004-2025, en la cual impartió lineamientos generales para el proceso de nombramiento del empleo de jefe de control interno de las entidades de la rama ejecutiva del orden territorial para el periodo comprendido entre el 2026 al 2029.

Que, en el concepto mencionado el DAFP indicó a las entidades públicas destinatarias aplicar entre otros los siguientes lineamientos “ (...) *se deberán aplicar criterios que permitan que las capacidades, cualidades y perfil del aspirante sean factores determinantes para el acceso al cargo (..)*”.

De igual manera, mencionó que en uso de la facultad discrecional de los Alcaldes o Gobernadores, deberán establecer los mecanismos y procedimientos pertinentes que permitan atender en su conjunto el requerimiento normativo mencionado, previendo posibles escenarios a futuro por declinación al cargo o renunciar voluntarias que puedan acontecer, específicamente en lo que implica:

- A. La consecución de hojas de vida.
- B. La disposición interna de los mecanismos para el análisis de requisitos (formación y experiencia) de acuerdo al artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 989 de 2020
- C. La evaluación de competencias comportamentales.

De esta manera se podrá evidenciar la idoneidad de los aspirantes al cargo, de acuerdo con el marco legal existente, garantizando que recaiga en el profesional más competente.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los literales b) y c), se deben considerar los siguientes aspectos y normatividad aplicable:

1. *El perfil aplicable en cuanto a formación y experiencia, corresponde al establecido en el artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 989 de 2020, teniendo en cuentas las categorías de Departamentos y Municipios allí previstas. El análisis frente al cumplimiento del mismo, corresponderá al jefe de talento humano o quine haga sus veces de la respectiva*

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Laura Liliana González	NOMBRE: Oswaldo Valenzuela Losada	NOMBRE: Kleyver Oviedo Farfán
CARGO: Asesora Jurídica Externa	CARGO: Sec General y de Participación Comunitaria	CARGO: Alcalde municipal



“ARTÍCULO 2.2.21.8.5. Requisitos para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial. Para desempeñar el cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial se deberá acreditar los siguientes requisitos teniendo en cuenta las categorías de departamentos y municipios previstas en la ley, así:

Municipios de Categorías quinta y sexta:

- Título profesional.
- Tener treinta y seis (36) meses de experiencia profesional desarrollada en asuntos de control interno (..)

Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de Palermo realizará una convocatoria para la conformación del banco de hojas de vida para la selección del jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces del nivel central - Municipio de Palermo y de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Palermo para el periodo fijo institucional 2026 - 2029. Lo anterior, a efectos de garantizar el principio constitucional y legal de mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de las autoridades territoriales.

Que en virtud a lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a las personas interesadas en participar del proceso de confirmación del banco de hojas de vida para la selección de los empleos denominados **JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO 06, GRADO 05 DEL MUNICIPIO DE PALERMO** para el periodo institucional comprendido del 2026 al 2029, de conformidad con las disposiciones constitucionales señaladas en la parte considerativa de este acto y por las reglas aquí contenidas.

ARTICULO SEGUNDO: NATURALEZA DEL CARGO. Los cargos para los que se convoca son:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Laura Liliana González	NOMBRE: Oswaldo Valenzuela Losada	NOMBRE: Kleyver Oviedo Farfán
CARGO: Asesora Jurídica Externa	CARGO: Sec General y de Participación Comunitaria	CARGO: Alcalde municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



2	Postulaciones	Recepción de hojas de vida con sus respectivos soportes de idoneidad y experiencia, por parte de los interesados.	Desde las 8:00 am del día 26 de noviembre de 2025 hasta las 18:00 horas.	Enviar los documentos escaneados en PDF al correo electrónico alcaldia@palermo-huila.gov.co
3	Revisión de hojas de vida y verificación de requisitos mínimos.	La entidad revisará las hojas de vida y se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.	28 de noviembre de 2025.	Alcaldía municipal de Palermo (H) en la Secretaría General y de Participación Comunitaria.
4	Publicación de la lista de los candidatos habilitados.	La entidad publicará el listado de los candidatos habilitados en la página web del municipio.	29 de noviembre de 2025.	Página web del municipio de Palermo (H) https://www.palermo.gov.co
5	Reclamaciones	Recepción de reclamaciones respecto de la verificación de requisitos y listado de los candidatos habilitados.	Hasta el 03 de diciembre de 2025.	Enviar los documentos escaneados en PDF al correo electrónico alcaldia@palermo-huila.gov.co
6	Respuesta a reclamaciones y publicación de la lista	La entidad responderá a las reclamaciones, se comunicarán a	06 de diciembre de 2025	Página web del municipio de Palermo (H) https://www.palermo.gov.co

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Laura Liliana González	NOMBRE: Oswaldo Valenzuela Losada	NOMBRE: Kleyver Oviedo Farfán
CARGO: Asesora Jurídica Externa	CARGO: Sec General y de Participación Comunitaria	CARGO: Alcalde municipal



		publicará el banco de hojas de vida.		
11	Nombramiento y designación.	En virtud de la facultad discrecional, se procederá por parte del Alcalde Municipal a realizar los nombramientos correspondientes y la respectiva publicación.	En el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación del banco de hojas de vida.	Página web del municipio de Palermo (H) https://www.palermo.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO. Las diferentes etapas de la convocatoria estarán sujetas a los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia e imparcialidad.

CAPÍTULO II

DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA, POSTULACIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS, APLICACIÓN DE PRUEBAS, BANCO DE HOJAS DE VIDA Y DESIGNACIÓN.

ARTICULO QUINTO: DIVULGACIÓN. La administración municipal publicará a través de la página web del ente territorial el acto administrativo de convocatoria, en el que se encuentra el cronograma del proceso, los requisitos de inscripción que deberán cumplir los participantes y en general la información básica para el desarrollo normal de la convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA. La convocatoria es la norma reguladores de todo el proceso y por tanto obliga al municipio de Palermo, como a todos los aspirantes. La convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por parte de este despacho, lo cual deberá ser publicado en la misma forma que el inicial.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN. Conforme a las previsiones contenidas en el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, el cual fue modificado por el

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Laura Liliana González	NOMBRE: Oswaldo Valenzuela Losada	NOMBRE: Kleyver Oviedo Farfán
CARGO: Asesora Jurídica Externa	CARGO: Sec General y de Participación Comunitaria	CARGO: Alcalde municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 **Correo:** contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



superior los cuales deberán estar acreditados por el Ministerio de Educación Nacional. Ésta exigencia comprende tanto lo relacionado con pregrado como la formación de postgrado.

8.2. EXPERIENCIA. Deberá presentarse la certificación de terminación y/o liquidación del contrato, también podrá presentarse documento de certificación en el que deberá especificarse actividades contractuales y el plazo de ejecución.

Las certificaciones de experiencia de aquellas personas que han ejercido empleos públicos, deberán comprender la denominación del cargo, el tiempo de labor y las funciones desarrolladas.

PARÁGRAFO: Cabe precisar que no se admiten documentos con enmendaduras. En cualquier caso, la administración se reserva el derecho de corroborar la información suministrada por el aspirante.

El cumplimiento de los requisitos mínimos no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, que de no cumplirse será causal de no admisión o exclusión.

ARTICULO NOVENO: PROCESO DE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS: La postulación para la presente convocatoria se llevará a cabo a través del correo electrónico institucional: alcaldia@palermo-huila.gov.co, en el cual el aspirante deberá allegar la siguiente documentación escaneada en un solo archivo PDF:

1. Carta de postulación suscrita por el aspirante, informando la documentación que adjunta en su respectivo orden.
2. Hoja de vida en formato SIGEP.
3. Soportes de estudio.
4. Certificados de experiencia.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, ampliada al 150%.
6. Declaración juramentada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la ley.
7. Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica de persona natural – formato SIGEP.
8. Fotocopia actualizada del RUT.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
<i>FIRMA:</i>	<i>FIRMA:</i>	<i>FIRMA:</i>
<i>NOMBRE:</i> Laura Liliana González	<i>NOMBRE:</i> Oswaldo Valenzuela Losada	<i>NOMBRE:</i> Kleyver Oviedo Farfán
<i>CARGO:</i> Asesora Jurídica Externa	<i>CARGO:</i> Sec General y de Participación Comunitaria	<i>CARGO:</i> Alcalde municipal



ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: RECLAMACIONES. Las reclamaciones que hayan sido interpuestas en contra de los resultados de la prueba de competencia serán resueltas dentro del término oportuno y publicadas en la página web de la alcaldía, según el cronograma.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: CONFORMACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA. Con los aspirantes que superen la etapa de verificación de los requisitos de antecedentes, formación académica, experiencia profesional relacionada y obtengan un resultado satisfactorio en la evaluación de competencias, se consolidará el banco de hojas de vida que pondrá los respectivos aspirantes en consideración del Alcalde Municipal para que en uso de su facultad discrecional, proceda bajo los principios de mérito, objetividad e imparcialidad, a la designación del Jefe de la Oficina de Control Interno para el periodo legal 2026 – 2029.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: DESIGNACIÓN. Una vez surtidas cada una de las etapas de la convocatoria, el Alcalde Municipal haciendo uso de su facultad discrecional, y a través de acto administrativo debidamente motivado designará a quién desempeñará el cargo de Jefe de Control Interno del municipio de Palermo (H):




ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: RESERVA. Los documentos aportados por los aspirantes, las pruebas y los protocolos aplicados o utilizados en la convocatoria tendrán el carácter de reservado, siendo sólo de conocimiento del municipio.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: El presente proceso no constituye concurso público, ni convocatoria que genere derechos a aquellas personas que participen, tampoco limitará la facultad discrecional del nominador, en este caso el alcalde municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palermo Huila, el 20 de noviembre de 2025.


KLEYVER OVIEDO FARFÁN
Alcalde Municipal

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
<i>FIRMA:</i> 	<i>FIRMA:</i> 	<i>FIRMA:</i> 
NOMBRE: Laura Liliana González	NOMBRE: Oswaldo Valenzuela Losada	NOMBRE: Kleyver Oviedo Farfán
CARGO: Asesora Jurídica Externa	CARGO: Sec General y de Participación Comunitaria	CARGO: Alcalde municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co